

*MISIÓN: Somos un hospital de cuarto nivel de complejidad perteneciente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, enfocado en brindar una atención médica integral, segura y humanizada. Nos comprometemos a promover la salud, prevenir enfermedades y rehabilitar a pacientes, garantizando un acceso equitativo, con énfasis en los grupos más vulnerables. Contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados, que fomentan la investigación y la formación continua. Nuestra misión es proteger y mejorar la salud y el bienestar de la población.*

## CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

### RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 0059/2025

#### POR LA CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN Y VISIÓN DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 16/2024.

Itauguá, 30 de setiembre de 2025

#### VISTO:

La Nota MECIP HNI N° 61/2025, por la cual se solicita la aprobación de la Misión y Visión, en el marco del Componente 1: Control de Planificación, Principio 1.1: Definición de Objetivos, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, establece en sus principios fundamentales la promoción de la dignidad humana, la equidad, la justicia y la transparencia como valores esenciales en la función pública y en la prestación de servicios a la ciudadanía;

Que, por Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, y se implementan medidas para el inicio del MECIP en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015; el Manual MECIP 2015; el Manual MECIP de Marco Conceptual; y el Manual de Implementación del MECIP 2015.

Que, por Resolución SG N° 031 del 13/02/2019 "Por la cual se designan dependencias del MSPyBS que serán responsables de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros y materiales de las unidades de administración y finanzas – UAF's, del Hospital Nacional de Itauguá, Hospital General Pediátrico; Hospital de Emergencias Médicas e Instituto Nacional del Cáncer", en su Art. 1°, designa las dependencias del Ministerio que serán responsables de los procesos de administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

Que, el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**MISION:** Somos un hospital de cuarto nivel de complejidad perteneciente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, enfocado en brindar una atención médica integral, segura y humanizada. Nos comprometemos a promover la salud, prevenir enfermedades y rehabilitar a pacientes, garantizando un acceso equitativo, con énfasis en los grupos más vulnerables. Contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados, que fomentan la investigación y la formación continua. Nuestra misión es proteger y mejorar la salud y el bienestar de la población.

## **CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL**

### **RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 0059/2025**

#### **POR LA CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN Y VISIÓN DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 16/2024.**

Itauguá, 30 de setiembre de 2025

Que, en fecha 26 de setiembre de 2025 por Resolución Interna D.G. N° 053/2025, se aprueba la Política de Control Interno y Administración de Riesgos del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

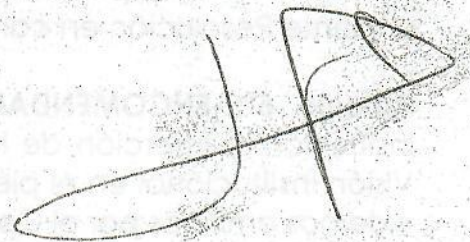
Que, en fecha 28 de mayo de 2024, ha sido aprobada la Misión y Visión del Centro Médico Nacional, por Resolución interna D.G. N° 16/2024

Que el Componente 1 – Control de Planificación del MECIP 2015, en su Principio 1.1 – Definición de Objetivos, establece que las instituciones deben formular, actualizar y comunicar sus objetivos estratégicos mediante instrumentos tales como la Misión y la Visión, garantizando su alineación al marco estratégico institucional y a los lineamientos del nivel central;

Que la utilización de la Misión y Visión institucionales constituye un mecanismo esencial para orientar la gestión, la planificación, la toma de decisiones y la evaluación de los resultados institucionales;

Que, el Manual de Políticas y Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Hospital Nacional, establece como funciones y obligaciones de la Dirección del Hospital, en el punto 4.4.2.1. "Implementar la política establecida por el cuerpo directivo del hospital, y cumplir con las disposiciones generales provenientes del nivel central del M.S.P.B.S."

Que, en fecha 04 de setiembre de 2023, a través de Resolución DGRRHH N° 82/23, se designa al Dr. Miguel Ferreira Bogado, como Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con las funciones y prerrogativas del cargo.



**MISION:** Somos un hospital de cuarto nivel de complejidad perteneciente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, enfocado en brindar una atención médica integral, segura y humanizada. Nos comprometemos a promover la salud, prevenir enfermedades y rehabilitar a pacientes, garantizando un acceso equitativo, con énfasis en los grupos más vulnerables. Contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados, que fomentan la investigación y la formación continua. Nuestra misión es proteger y mejorar la salud y el bienestar de la población.

## CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

### RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 0059/2025

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN Y VISIÓN DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 16/2024.**

Itaiguá, 30 de setiembre de 2025

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL**

#### RESUELVE:

**Artículo 1°: APROBAR** la nueva Misión Institucional, que quedará redactada como sigue:

*"Somos un Hospital Público de cuarto nivel de complejidad, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que brinda atención integral, especializada y humanizada a toda la población paraguaya e impulsamos la formación e investigación, contribuyendo al fortalecimiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud".*

**Artículo 2°: APROBAR** la nueva Visión Institucional que quedará redactada como sigue:

*"Al 2030, ser el Hospital Público de referencia nacional, líder en atención de alta complejidad, con excelencia en calidad, docencia, investigación, innovación y compromiso con la salud de la población paraguaya".*

**Artículo 3°: INSTAR** a todas las dependencias del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a conocer, compenetrarse y reflejar en sus acciones, la misión y visión institucional.

**Artículo 4°: DISPONER** que los Formatos MECIP N° 33 y 34, formen parte de la presente Resolución en carácter de Anexos.

**Artículo 5°: ENCOMENDAR** a todas las áreas y dependencias de la institución la inserción de la Misión Institucional en el encabezado y de la Visión Institucional en el pie de página, de todos los documentos internos y externos emitidos por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

**MISION:** Somos un hospital de cuarto nivel de complejidad perteneciente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, enfocado en brindar una atención médica integral, segura y humanizada. Nos comprometemos a promover la salud, prevenir enfermedades y rehabilitar a pacientes, garantizando un acceso equitativo, con énfasis en los grupos más vulnerables. Contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados, que fomentan la investigación y la formación continua. Nuestra misión es proteger y mejorar la salud y el bienestar de la población.

## CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

### RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 0059/2025

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA MISIÓN Y VISIÓN DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INTERNA D.G. N° 16/2024.**

Itauguá, 30 de setiembre de 2025

**Artículo 6°: ESTABLECER** un proceso de revisión periódica no menor a 2 años de la Misión y Visión aprobadas, a fin de asegurar su adecuación, actualización y pertinencia conforme a las necesidades institucionales y normativas vigentes.

**Artículo 7°: DISPONER** la publicación de la Misión y Visión Institucional a través de la página web, y la socialización a través del Equipo MECIP en coordinación con las demás dependencias, las cuales deberán colaborar en su difusión y aplicación.

**Artículo 8°: ABROGAR** la Resolución D.G. N° 16/2024 del 28 de mayo de 2024, por la cual se aprueba la Misión y Visión del Centro Médico Nacional.

**Artículo 9°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. MIGUEL FERREIRA BOGADO**  
DIRECTOR GENERAL  
CENTRO MÉDICO NACIONAL  
HOSPITAL NACIONAL